



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Bañado Norte, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 2º, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos han manifestado su inquietud sobre el estado de intransitabilidad de la calle Pasaje Lujambio al 100 la cual es de ripio, sin mantenimiento, lo que afecta la cotidianidad de los vecinos.

Que, la situación actual refleja el deterioro en el que se encuentra la calle, generando los días de lluvia serios inconvenientes e impidiendo el tránsito normal de automóviles y personas que se desplazan a sus distintas actividades diarias.

Que, es necesario realizar el mantenimiento del enripiado por los motivos mencionados y debido a que afecta el normal funcionamiento y la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales en dicha arteria.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Tareas de mantenimiento pasaje Lujambio al 100

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice el mantenimiento del enripiado del Pasaje Lujambio al 100 del barrio Bañado Norte de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**